

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0049-2015
(de 2 de marzo de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, es una entidad bancaria autorizada para operar como Banco, al amparo de una Licencia Bancaria General concedida mediante Resolución No.37- 95 de 3 de octubre de 1995;

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su casa matriz que actualmente mantiene en calle Aquilino De La Guardia, edificio Bac Credomatic, provincia y distrito de Panamá, hacia su nueva ubicación en el P.H. Torre BAC, Avenida Balboa, Calle 42 y 43, Bella Vista, Panamá, República de Panamá (antiguo P.H. BBVA), provincia y distrito de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, a trasladar su casa matriz, que actualmente mantiene en calle Aquilino De La Guardia, edificio Bac Credomatic hacia su nueva sede que estará ubicada en el P.H. Torre BAC, Avenida Balboa, Calle 42 y 43, Bella Vista, Panamá, República de Panamá (antiguo P.H. BBVA), provincia y distrito de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.